



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976.
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331002) ESCUELA PREPARATORIA NO. 2
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000250		
NUMERO		
31	05	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229854	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331002	ESCUELA PREPARATORIA NO. 2
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-8536-49-21	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44370
TELEFONO	DOMICILIO

1 [REDACTED] ANA MARIA RIVERA RAYGOZA			
PROVEEDOR			
[REDACTED] 2		[REDACTED] 3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
			TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Toner hp 131A negro	1.00	1,355.21	1,355.21
PZA	Toner hp 131A magenta	1.00	1,697.81	1,697.81
PZA	Toner hp 131A amarillo	1.00	1,697.81	1,697.81
PZA	Toner hp 131A cyan	1.00	1,697.81	1,697.81
PZA	Toner hp 12A	2.00	1,550.73	3,101.46
PZA	Toner Brother tn 410	2.00	763.62	1,527.24
PZA	Toner hp 85A	2.00	1,362.79	2,725.58
PZA	Toner hp 78A	3.00	1,561.56	4,684.68
PZA	Toner hp 36A	2.00	1,550.73	3,101.46
IMPORTE CON LETRA: Veinticinco Mil Cuarenta y Tres pesos 30/100 M.N.			SUB-TOTAL	21,589.06
			I.V.A.	3,454.24
			TOTAL	25,043.30

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA: 5 Días	LUGAR DE ENTREGA: Prepa 2		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>		
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: No. DE PARCIALIDADES: 0		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>		
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>		PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %			

OBSERVACIONES

4 [REDACTED] ELABORO
ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
CARLOS ENRIQUE LOPEZ ROSAS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
JOSE FRANCISCO ACOSTA ALVARADO

[REDACTED] 5
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada.